

- 7 OCT. 2002

A L'OFICINA DE TREBALL DE LA GENERALITAT

D^a ROSA M^a LLAMAS VARELA, con DNI 52625399L, actuando como representante de la empresa, CLECE S.A. con n° de inscripción en la seguridad social 08121194048, CIF A80364243 y domicilio en la c/ Selva de Mar 140, 08020 Barcelona, ante este organismo comparece y

EXPONE:

PRIMERO.- Que nuestro/a trabajador/a del servicio de limpieza del Hospital San Lorenzo de Viladecans, Sra. con D.N.I. 46030123Q y número de afiliación 222222422222 adscrito/a al CONVENIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES para la provincia de Barcelona ha aceptado la siguiente **MODIFICACION CONTRACTUAL** con efectos a partir del próximo 3 de OCTUBRE del 2002:

- A) **CAMBIO DE CALENDARIO.** La trabajadora mencionada en el anterior apartado modificará su horario de trabajo pasando a trabajar de LUNES A VIERNES a razón de 8 horas diarias (40 semanales), en el horario que resulte de las necesidades del servicio, renunciando a su anterior calendario de trabajo, de lunes a domingo.
- B) **CAMBIO DE FUNCIONES.** A partir del 3 de octubre de 2.002, esta trabajadora asume como tareas propias a realizar dentro de su jornada de trabajo, además de las tareas de limpieza adecuadas a su categoría profesional, aquellas otras tareas no recogidas en la Ordenanza Laboral de Limpieza, de 15/2/1975, y que hacen referencia a las tareas de asistencia que se realizan en este centro, tales como:
- Hacer las camas.
 - Manipulación de ropa.
 - Servicio al paciente y otras tareas del mismo ámbito.

Esta funciones se realizaran a requerimiento del Responsable del Servicio cada vez que exista esta necesidad, y se retribuirán del siguiente modo:

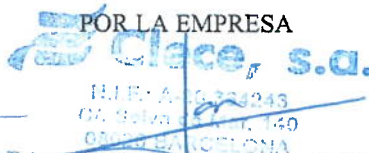
- C) **ABONO DEL PLUS SERVICIO.** Por asumir estas tareas dicha trabajadora percibirá el denominado "**PLUS SERVICIO**", en concepto de complemento de puesto de trabajo, por un importe bruto de 37,50 euros (6.240 pesetas), por cada 30 días efectivos que se realice esta tarea. Este importe será proporcional a la jornada trabajada, en cómputo no inferior al diario, y experimentará el mismo incremento anual que experimente el Convenio Colectivo de Limpieza aplicable.

SEGUNDO. Se mantiene en todos sus términos el resto del contenido del contrato de trabajo ya detallado en la carta de subrogación de fecha 01 DE JUNIO DEL 2002 y registrada en fecha 11 DE JUNIO DEL 2002 en la oficina de OTG-VERNEDA, número de registro , en BARCELONA

Y para que así conste, y dando su conformidad, lo firman ambas partes,

POR EL/LA TRABAJADOR/A

POR LA EMPRESA

RTE. TRABAJADORES/AS
(no existe)
C.I.F. A-80364243
08121194048
08020 BARCELONA

Clece, s. a. C/. Selva de Mar, 140 - 08020 BARCELONA - Teléf. 93 303 44 10 - Fax 93 308 22 86

ROSARIO SOTO

En Barcelona, a 29 de enero de 2013.

REUNIDOS:

Por CLECE, SA.

D. Alfonso Gonzalez de Juan
D^a. Helena Izquierdo Bernadaus
D^a. Anna Calvo Griñon

Por la parte social, por la plantilla que realiza el Servicio fines de semana y festivos:

ROSARIO SOTO BOHORQUEZ, CON DNI 35067751L
ROSARIO FERNANDEZ PAJUELO, CON DNI 37371439G
ROSA FERNANDEZ SOMOZA, CON DNI 52206918T
ROSARIO ZAMORA MONTERO, CON DNI 38415560V
ANTONIA MUÑOZ TORRES, CON DNI V38488909L
TOÑI ARJONA BUENO, CON DNI 52205090N

CONTENIDO:

Reunidos los al margen citados en las dependencias de la empresa a las 10.00 horas en fecha 29 de enero de 2013 se dialogan, discuten y acuerdan los siguientes puntos de reunión expuestos en el orden del día y para que así conste se redacta la presente acta referida al centro de trabajo HOSPITAL DE VILADECANS:

PRIMERO.- La empresa ha citado a las trabajadoras de fin de semana del centro Hospital de Viladecans a fin de comunicarles la situación de crisis por la que está pasando el centro a raíz de los recortes existentes en Sanidad, los nuevos costes del precio festivo derivados de la sentencia del TSJ de Catalunya de fecha 23 de noviembre del 2011, y que estas circunstancias están conllevando que la empresa se plantee una reorganización de puestos de trabajo de tal manera que la plantilla vuelva a trabajar de lunes a domingo y no se contrate específicamente plantilla para fines de semana y festivos.

SEGUNDO.- Que a raíz de las conversaciones mantenidas, las partes alcanzan un acuerdo intermedio, consistente en que a partir de la nómina del presente mes, los trabajadores que solo trabajan los fines de semana y festivos a razón de 18,15h, los cuales se relacionan en la presente acta, cobrarán un plus específico de 10 euros brutos por festivo trabajado.

Con dicho plus específico, a los citados trabajadores se les compensa por el hecho de que su jornada se desarrolle en festivos y fines de semana. Dicho importe podrá ser revalorizado anualmente en función de lo que acuerden las partes.

TERCERO.- Mediante el presente acuerdo la empresa se compromete a continuar con la actual estructura doble de plantilla de lunes a viernes y de fines de semana y festivos.

CUARTO.- Sin perjuicio del acuerdo individual alcanzado con cada trabajadora, el mismo será presentado al comité para su ratificación.

El presente acuerdo se alcanza previa consulta realizada a los trabajadores directamente afectados, los cuales manifiestan su conformidad mayoritaria en esta propia acta, en el lugar y hora indicados en el encabezamiento:

Trabajadora: ROSARIO SOTO BOHORQUEZ, CON DNI 35067751L

Rosario Soto

Trabajadora: ROSARIO FERNANDEZ PAJUELO, CON DNI 37371439G

Charo Fernandez NO CONFORME

Trabajadora: ROSA FERNANDEZ SOMOZA, CON DNI 52206918T

Rosa Fernandez

NO CONFORME

Trabajadora: ROSARIO ZAMORA MONTERO, CON DNI 38415560V

Rosario Zamora

Trabajadora: ANTONIA MUÑOZ TORRES, CON DNI V38488909L

A. Muñoz

Trabajadora: TOÑI ARJONA BUENO, CON DNI 52205090N

Toñi Arjona

[Signature]

[Signature]
Pág. 2 de 2

[Signature]

COMUNICACIÓN EMPRESARIAL DIRIGIDA A LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE MULTISERVEIS NDAVANT S.L. QUE PRESTA SERVICIOS EN EL HOSPITAL DE VILADECANS

En Viladecans, a 30 de Noviembre de 2021.

Por la presente se comunica a la plantilla del servicio de limpieza del Hospital de Viladecans, con jornada completa, que presta servicios de lunes a viernes, que **a partir del 1 de Enero de 2022**, la Empresa MULTISERVEIS NDAVANT S.L. concederá **1 día adicional de asuntos propios anual** para disfrutar en uno de los dos puentes anuales que realiza el personal sanitario del Hospital de Viladecans, siempre que a fecha 1 de enero de cada año, se ostente una antigüedad mínima en el servicio de un año y que las personas lleven al menos un año trabajando a jornada completa.

Dicho día de asuntos propios, debe disfrutarse necesariamente en uno de los dos puentes anuales que fija el Hospital cada año, no pudiendo disfrutarse ni recuperarse en ninguna otra fecha.

Con el fin de regular el disfrute de este día de asuntos propios y poder garantizar las presencias necesarias para ejecutar el servicio, la plantilla con jornada completa podrá solicitar por escrito durante el mes de Marzo de cada año el puente de preferencia.

Durante el mes de Abril de cada año, la Dirección del servicio realizará un sorteo entre las solicitudes recibidas y entre las personas que no hayan presentado solicitud para fijar las fechas de disfrute de este día de asuntos propios, asignando cada uno de los puentes a la plantilla beneficiaria con un máximo del 50% de la plantilla de cada turno de trabajo.

A principios del mes de Mayo, la Dirección informará de la fecha de puente asignada a cada persona mediante comunicación general publicada en el tablón de anuncios del centro.

En el caso de que llegada la fecha de disfrute del puente, la persona que debiera disfrutarlo se encuentre de baja por Incapacidad Temporal, de vacaciones, permiso retribuido o no retribuido, o cualquier otra situación de suspensión de la relación laboral o de ausencia, no podrá recuperarse dicho día de asuntos propios en otra fecha ni podrá disfrutarse en el otro puente anual.

Se advierte a la plantilla beneficiaria de que en el supuesto de que el Convenio Colectivo de aplicación a la plantilla de limpieza del Hospital de Viladecans incremente los dos días de asuntos propios previstos

actualmente, este día de asuntos propios para disfrutar de puentes quedará absorbido por el incremento del Convenio Colectivo.

Dicha concesión resulta una condición más beneficiosa a favor de la plantilla de limpieza que presta servicios en el Hospital de Viladecans, debiendo ser garantizada a futuro y debiendo ser reconocida y subrogada por las futuras empresas adjudicatarias del servicio, salvo que exista un incremento de días de asuntos propios en el Convenio Colectivo aplicable.

Cordialmente,

MULTISERVEIS NDAVANT S.L.



